



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE

**DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO E INVENTARIO**

DECRETO EXENTO NRO. _6.950_/

Ovalle, 01 de octubre de 2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorándum Interno N°1.563 de fecha 27 de septiembre de 2024, de la Jefa del Departamento de Salud e Higiene Ambiental (S) al señor Alcalde (S), solicitando aprobación para proceder a rematar 14 vehículos dados de baja, en el marco de remate público de organización interna.
2. El Decreto Exento N° 3.868 de fecha 04 de junio 2024, que autoriza la baja con enajenación de bienes de uso correspondiente a 14 vehículos motorizados.
3. El artículo 3° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Los procedimientos internos que rigen a cada municipio de manera individual, normados a través del Reglamento sobre custodia y entrega de especies corporales muebles de la Municipalidad de Ovalle; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **DISPONGASE PARA REMATE** 14 vehículos motorizados en concordancia a sus respectivas posturas mínimas.
2. **DESIGNESE** al Encargado Comunal de Móviles DESAM, como responsable del procedimiento logístico, de exhibición, de control y supervisión del cumplimiento de lo señalado en las presentes bases y la Unidad de Finanzas DESAM como responsable de la gestión administrativa y contable del remate.
3. **APRUEBENSE** las siguientes BASES ADMINISTRATIVAS DE REMATE PARA 14 VEHICULOS MOTORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL.

Artículo 1: La Ilustre Municipalidad de Ovalle, en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, convoca a REMATE PÚBLICO, en adelante el "Remate", para efectuar remate en pública subasta, de 14 vehículos motorizados correspondientes al Departamento de Salud e Higiene Ambiental.

Artículo 2: Este Remate, se registrará por las presentes Bases, y disposiciones legales pertinentes.

Artículo 3: El Remate se realizará el día miércoles 16 de octubre de 2024, a partir de las 10:30 horas, en salon auditorium de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, ubicado en calle Pescadores S/N, al costado de la Ex Urgencia del Hostipal Antonio Tirado Lanas, de la ciudad de Ovalle, debiendo practicarse con anterioridad a lo menos una publicaciones en un periódico de circulación regional y local, con aviso o notificación que dé cuenta del presente Remate, sin perjuicio de los avisos radiales, difusión en las redes sociales fanpage departamento de salud ovalle y página web del Municipio: www.municipalidadovalle.cl.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE

**DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO E INVENTARIO**

Artículo 4: Los bienes a Rematar, serán exhibido en las dependencias de la Posta Salud Rural Camarico, ubicado en el Pueblo de Unión Campesina, Calle 18 de Septiembre, Ovalle, los días 14 y 15 de octubre de 2024, en jornada de la mañana desde las 09:30 hasta las 13:00 horas. Previa coordinación con el señor CLAUDIO CASTRO HIDALGO, Encargado de Movilización DESAM, a través de Fono:+56953004014, o Correo electrónico: claudiocastro@departamentodesaludovalle.cl

Artículo 5: Para participar en el Remate, no será necesario inscripción previa en algún registro, bastando con asistir al acto del Remate.

Artículo 6: Los vehículo serán adjudicados al mejor postor. Habrá un piso o mínimo para las posturas. Las posturas mínimas definidas en estas bases se formulan en pesos, moneda corriente nacional.

N°	VEHICULO (MARCA)	PATENTE	MINIMOS SUBASTA
1	MINIBUS HYUNDAI H1 AÑO 2008	BDGD 95	\$1.600.000.-
2	AMBULANCIA TOYOTA HIACE AÑO 2001	UF 1544	\$2.500.000.-
3	AMBULANCIA MERCEDES BENZ SPRINTER AÑO 2007	ZY 5950	\$3.500.000.-
4	AMBULANCIA MERCEDEZ BENZ SPRINTER AÑO 2007	ZY 7531	\$3.500.000.-
5	AMBULANCIA PEUGEOT BOXER AÑO 2015	GKLZ 26	\$3.800.000.-
6	FURGON MITSUBISHI L300 AÑO 2009	BYHX 92	\$1.000.000.-
7	AMBULANCIA VOLKSWAGEN CRAFTER AÑO 2014	GKPL-89	\$7.000.000.-
8	CAMION CHEVROLET IZUZU NKR AÑO 1998	SX-2230	\$4.000.000.-
9	AMBULANCIA TOYOTA HIACE 2.0 AÑO 1993	SIN PATENTE	\$400.000.-
10	AMBULANCIA TOYOTA HIACE 2.0 AÑO 1993	SIN PATENTE	\$400.000.-
11	MOTOCICLETA YAMAHA 125 CC AÑO 1993	SIN PATENTE	\$300.000.-
12	CLINICA MOVIL AÑO 1999	SIN PATENTE	\$5.000.000.-
13	CLINICA MOVIL DENTAL AÑO 1999	SIN PATENTE	\$3.500.000.-
14	CLINICA MOVIL DENTAL AÑO 2007	SIN PATENTE	\$1.500.000.-

Artículo 7: El precio de los bienes que se rematen deberá pagarse una vez adjudicado, al recaudador asignado en el procedimiento.

Artículo 8: El Municipio emitirá un boletín de ingreso a quién en el momento se adjudique el vehículo, con el cual el adjudicatario realizará el pago a la caja habilitada para el procedimiento dentro de la jornada que transcurra el remate.

De todo lo cobrado se extenderá un Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes, debidamente autorizada por el martillero y el adjudicado.

De esta Acta, una copia se entregará al adjudicado contra boletín de ingreso timbrado una vez pagado lo rematado.

Con esta copia de Acta de remate, el adjudicado podrá retirar (previa coordinación) lo subastado dejando una copia al Encargado de Movilización DESAM, don Claudio Castro Hidalgo, para constancia de la entrega.

Artículo 9: Quién se adjudique los vehículos deberá retirarlo desde las dependencias de la Posta Salud Rural Camarico, ubicado en Pueblo Unión Campesina, Calle 18 de Septiembre, Ovalle; bajo su cuenta y costo,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE

**DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO E INVENTARIO**

dentro de los 05 días hábiles administrativos siguientes de la celebración del remate. En caso contrario pagará un derecho de espacio de 0,5 UTM diarias. Transcurridos 10 días desde la fecha de la adjudicación sin que hayan sido retirados, el vehículo adjudicado se entenderá abandonado por su dueño para todos los efectos legales, pudiendo el municipio darle el destino que estime conveniente.

Artículo 10: El adjudicatario será autorizado dentro del plazo señalado e inmediatamente acreditado el pago con Acta de Remate firmada a ingresar a las dependencias de la Posta Salud Rural Camarico, de lunes a Viernes, en horario coordinado previamente con el Encargado de Movilización DESAM, don Claudio Castro Hidalgo.

Artículo 11: Los vehículos motorizados se encuentran en estado de baja, por lo que su estado mecánico, como jurídico y de permisos en que se encuentran en el momento del remate, y que se entiende conocido por los postores, sin derecho a ulterior reclamo, garantía técnica, devolución, cambio o solicitud de compensación alguna.

Artículo 12: El Municipio no será responsable de los vicios redhibitorios, desperfectos, falta de documentación o cualquier otro que afecte al vehículo en razón de lo preceptuado en el artículo anterior, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta.

Artículo 13: Todos los costos, sea transporte, de regularización u cualquier otro, que se originen con posterioridad al Remate, serán de cargo único y exclusive de cada oferente/adjudicatario y no se incluirán dentro del valor final subastado.

Artículo 14: Los participantes harán sus posturas a mano alzada. El martillero llamará hasta 3 veces el valor de postura del vehículo. De no existir otra postura superior por parte de los participantes, serán adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor.

Artículo 15: Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en banner, a un costado de portada de la página web municipal: www.municipalidadovalle.cl

4. DESIGNESE como martillero para llevar a efecto el remate a la TESORERA MUNICIPAL o quien la subroge o reemplace.

Anótese, Comuníquese, y Remítase este Decreto y sus antecedentes a la Alcaldía municipal, Unidad de Control, Departamento de Salud e Higiene Ambiental, Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Transparencia, y Archivo Municipal.



FRANCISCA VEGA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WNZ/FVN/JCR/EMJ/RIL/frm

Distribución:

-Transparencia

-Inventario



WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ALCALDE (S)